	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	5

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. N.A

CONSECUTIVO N° N.A

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-1622-2025 (OBRA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	30/12/2025	**FECHA INCIO**	16/02/2026
	ICCU-1607-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	26/12/2025	**FECHA INCIO**	16/02/2026
NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATISTA DE OBRA		CORSEING SAS	**NIT**	900.278.384-1
	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA		CONSORCIO SPL INFRAESTRUCTURA ICU79	**NIT**	902019920-7
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de seis (6) meses según el acta de inicio, va desde el 16 de febrero del 2026 hasta el 15 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de seis (6) meses según el acta de inicio, va desde el 16 de febrero del 2026 hasta el 15 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 15 de agosto de 2026 según acta de inicio.				
FORMA DE PAGO - OBRA	1. La entidad entregará un anticipo conforme con el numeral 8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del pliego de condiciones, que para el caso es del 20% del valor total del contrato. 2. El valor restante del valor total del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales de avance de obra sin que exceda el 95% del valor total del contrato. 3. Un pago final equivalente al 5% del contrato una vez recibida a satisfacción la obra y suscrita el acta de liquidación definitiva.			**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$2.909.090.910,00
FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación			**VALOR DEL CONTRATO (incluir**	$290.909.090,00
			PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	16/06/2026 al 15/07/2026	

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	51-44-101032195	16/02/2026	23/12/2026	$ 581.818.182,00
Pago de salarios	51-44-101032195	16/02/2026	22/08/2029	$ 581.818.182,00
Estabilidad de la obra	51-44-101032195	17/08/2026	17/08/2028	$ 872.727.273,00
Anticipo	51-44-101032195	16/02/2026	23/12/2026	$ 581.818.182,00
Todo Riesgo	51-40-101010862	16/02/2026	22/08/2026	$ 525.271.500,00

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	65-44-101246043	26/12/2025	26/12/2026	$ 58.181.818,00
Pago de salarios	65-44-101246043	26/12/2025	26/06/2029	$ 58.181.818,00
Calidad del servicio	65-44-101246043	26/06/2026	26/06/2031	$ 87.272.727,00
Anticipo	65-44-101246043	26/12/2025	26/12/2026	$ 58.181.818,00
Todo Riesgo				

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	MAGDA XIMENA GARZON GONZALEZ
	Fecha diligenciamiento	5/02/2026

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

Durante el período se evidenció la continuidad de las actividades de mantenimiento de la cicloinfraestructura en los tramos Mosquera–Funza, Funza–Tres Esquinas y Mosquera–Biblioteca, incluyendo actividades de limpieza, adecuación y cerramiento de las zonas de trabajo, implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), aplicación de imprimante y ejecución de señalización y demarcación horizontal.

De acuerdo con el reporte de la interventoria al 15 de julio de 2026 un avance programado acumulado del 77,00 % frente a un avance ejecutado del 76,36 %, presentándose una diferencia de 0,64 puntos porcentuales frente a lo programado.

Durante el período también se efectuó seguimiento a las gestiones técnicas y administrativas relacionadas con los ítems no previstos y el Modificatorio No. 1, cuya documentación fue presentada ante el ICCU para el trámite correspondiente, así como a los compromisos establecidos en los comités y reuniones de seguimiento.

De igual manera, se realizó seguimiento a los aspectos de calidad de las actividades ejecutadas, a las observaciones formuladas por la interventoría y a las acciones requeridas para su atención, así como a los trámites pendientes relacionados con los PMT necesarios para la continuidad de las intervenciones.

En términos generales, durante el período se evidenció continuidad en la ejecución de las actividades y en las gestiones técnicas, administrativas y contractuales requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, manteniéndose el seguimiento a la programación y a las situaciones que puedan incidir en su desarrollo.

RELACIÓN PROGRAMADO/EJECUTADO:
Incluir Resumen de Curva "S", indicando el % programado vs. Ejecutado a la fecha DD/MM/AAAA, y al final el % de atraso (en caso de existir)

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	CORSEING SAS	CONSORCIO SPL INFRAESTRUCTURA ICU79
Anticipo	$581.818.182,00	$58.181.818,00
Pago No. 1	$0,00	$0,00
Pago No. 2	$0,00	$0,00

Pago No. 3	$0,00	$0,00
Pago No. 4	$0,00	$0,00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0,00	$0,00
Valor Pagado Total	$581.818.182,00	$58.181.818,00
Saldo Pendiente por Cancelar	$2.327.272.728,00	$232.727.272
Porcentaje de ejecución	20,00%	20,00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	**Responsable diligenciamiento**	
	Fecha diligenciamiento	

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**		**Chalecos**	
	Cascos		**Otros**	
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	**SI**		**NO**	

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Funza Calle 15





Funza Calle 15





Funza Tres esquinas



Funza Calle 15



Funza Calle 15



Funza Calle 15

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al cierre del período, el avance físico acumulado reportado corresponde al 76,36%, frente a un avance programado del 77,00%, presentándose una diferencia de 0,64 puntos porcentuales, por lo que se mantiene seguimiento a la programación con el fin de prevenir afectaciones en el cumplimiento de las metas previstas.

Durante el período se adelantó el seguimiento al trámite de los aspectos técnicos y administrativos asociados a las actividades no previstas y al Modificatorio No. 1, así como a las condiciones requeridas para la continuidad de las intervenciones.

En términos generales, se evidencia continuidad en la ejecución del proyecto y en las actividades de seguimiento desarrolladas por la interventoría, manteniéndose la supervisión sobre el avance físico, financiero y contractual.

RECOMENDACIONES:

Mantener el seguimiento a la programación de obra y a las actividades pendientes, procurando recuperar la diferencia presentada entre el avance programado y ejecutado.

Continuar con el seguimiento técnico a las actividades ejecutadas y a las condiciones de calidad de las intervenciones, dejando registro de las acciones correctivas que, de ser necesarias, sean requeridas por la interventoría.

Realizar seguimiento a los Planes de Manejo de Tránsito que se encuentran pendientes de aprobación, con el fin de facilitar la continuidad de las intervenciones previstas.

Continuar el seguimiento a la ejecución financiera y a la amortización del anticipo, verificando su correspondencia con las actividades efectivamente ejecutadas y soportadas.

Mantener el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en los comités y demás actuaciones contractuales, con el propósito de anticipar situaciones que puedan afectar el desarrollo y terminación del proyecto.

10- ANEXOS

Acta comité 19 de junio de 2026, Aprobacion PMT Chia, Respuesta INVIAS, Concepto CAR.

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - ELABORÓ**
MAGDA XIMENA GARZON GONZALEZ	FUNCIONARIO / CONTRATISTA APOYO	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
DANIEL ALVERAR RAMIREZ	DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES / SUPERVISOR	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	16 de julio de 2026	

ICCU	FORMATO			CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA			VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN			FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	19/06/2026	ACTA No.	6
HORA DE INICIO:	2:30 a.m.	HORA FINALIZACIÓN:	4:00 p.m
LUGAR DE REUNIÓN:	Oficina Dirección de Construcciones		
DEPENDENCIA:	Dirección de Construcciones		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Revisar el avance y estado del contrato

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se propone adelantar una jornada con la comunidad de embellecimiento de los sectores.
Se confirma que la programación se mantiene vigente y estamos dentro de los plazos de ejecución.
El cerramiento se contempla dentro del alcance de los costos directos.
Se solicita definir todos los no previstos y radicar al ICCU para adelantar la legalización del modificatorio.

Se presentan afectaciones en algunos sectores del tramo Mosquera - Funza ya que se estan presentando lavado por algunos locales comerciales con clorox o residuos de carniceria, grasas por lo cual se solicito acompañamiento de la inspección de policia.

CONCLUSIONES

Es necesario contar con los items no previstos aprobados.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Aprobación de item no previstos	22/06/2026
Radicación solicitud de modificatorio para inclusión de items no previstos	23/06/2026

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
NELSON DANIEL ORDUZ - 3144437933	corseing.sas@gmail.com	
DIANA PAOLA PRIETO - 3112353565	corseing.sas@gmail.com	
JUAN CARLOS MORALES	projektaltda@outlook.com	
CARLOS JULIO BUENAVENTURA - 3013772178	projektaltda@outlook.com	
BLANCA LULU QUINTERO HERNANDEZ	projektaltda@outlook.com	
ERIKA RIAÑO	projektaltda@outlook.com	
DANIEL ALVEAR RAMIREZ	daniel.alvear@cundinamarca.gov.co	
NICOLAS MACHUCA LOPEZ	nicolas.machuca@cundinamarca.gov.co	
XIMENA GARZON	magda.garzon@cundinamarca.gov.co	
JESUS ANDRES RESTREPO	jesus.restrepo@cundinamarca.gov.co	

112 (20269999929138) D.E.S.V.C.T.815 - 2026

Chía, 25 de junio de 2026

Señor:
SEBASTIAN CELIS
CORSEING SAS
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
sebastianparadacelis@gmail.com
dpprietom@gmail.com
La Ciudad.

Municipio de Chía.

ASUNTO: Aprobación Plan De Manejo De Tránsito-PMT, para entrada y salida de volquetas sencillas y vehículos de obra en general, por maniobras de ´CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA RED EXPRESA DE ACUEDUCTODEL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 080 DE 2026´, del Municipio de Chía.

Respetado Señores,

De manera atenta me permito dar respuesta a su radicación, informando a Usted que la secretaria de Movilidad Municipal **aprueba el Plan de Manejo de Tránsito-PMT,** para entrada y salida de volquetas sencillas y vehículos de obra en general, por maniobras de ´ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA´, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA ICCU No 1622-2025´, EN el Municipio de Chía., conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, y aplicando la metodología y aspectos técnicos establecidos en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte, Resolución 20243040045005 de 2024.

Una vez revisadas y evaluadas las características de ejecución, actividades, tiempo, maquinaria y área de intervención, las obras a realizarse se clasifican como de categoría II– Obras de Interferencias moderada.

Las condiciones dadas para la aprobación del Plan de Manejo de Transito por Obras, son las siguientes:

LUGAR DE INTERVENCIÓN:	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA´, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA ICCU No 1622-2025 **Bici carril del Corredor de la carrera 9 entre el parque de la luna y el cruce puente peralta, del municipio de Chía.**
PERIODO DE APROBACION	**3 MESES A PARTIR DE LA FECHA**
TIPO DE CIERRE:	**CIERRE TOTAL Y CIERRE PARCIAL DE LA VIA.**
HORARIO DE CIRCULACION:	**Los indicados en el Decreto 137 del 26 de mayo del año 2025, teniendo en cuenta la suspensión de la movilización de los vehículos durante el ingreso y salida de estudiantes adscritos a las instituciones educativas cercanas al proyecto.**

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES:

Cumplir con lo dispuesto en los artículos 65-69-75-76-102-103-104-109-112-114-127-131 de la Ley 769 de 2002 – CNTT, y con las disposiciones del Decreto Municipal No 137 del 26 de mayo del año 2025:

ARTICULO QUINTO EXCEPCIONES. Exceptuar de la restricción consagrada en los artículos 1°,2°, 3° y 4° del presente Decreto Municipal, las siguientes categorías de vehículos:

1. Vehículos de carga Eléctricos
2. Vehículos de emergencia y seguridad (ambulancias, bomberos, defensa civil, Cruz Roja, ejército, policía).
3. Vehículos de transporte de valores.
4. Vehículos destinados a la recolección de residuos sólidos y líquidos de origen domiciliarios.
5. Vehículos de empresas de servicios públicos domiciliarios en labores operativas.
6. Vehículos que transporten oxígeno medicinal, insumos hospitalarios o medicamentos esenciales.
7. Vehículos ligados a actividades económicas o comerciales de empresas o establecimientos de comercio que operan en el municipio de Chía y requieren del servicio de transporte de carga mayor a 3,4 toneladas para suministrar o recoger productos o insumos. En estos casos se manejarán permisos especiales para ingresar y salir del municipio otorgados por la Secretaría de Movilidad de Chía, casos en los cuales se podrá emplear herramientas Tecnológicas para su verificación.
8. Vehículos y maquinaria de obra pública o privada qué trata la Resolución 1068 del 23 de abril de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte y que cuenten con plan de manejo de tránsito -PMT aprobado y vigente. Dichos vehículos deberán portar en el panorámico el escudo del municipio y el logo de la empresa contratante.
9. Pago por pico y placa solidario, caso en el cual a iniciativa de la Administración Municipal se podrá presentar ante el Honorable Concejo municipal proyecto de acuerdo para reglamentarlo.

1. El constructor con representación del director o Residente de Obra, debe garantizar la señalización propuesta en el Plan de Manejo de Tránsito, durante toda la intervención atendiendo las especificaciones técnicas establecidas en la resolución 20243040045005 de 2024.
2. El constructor con representación del director o Residente de Obra, debe garantizar la señalización propuesta en el Plan de Manejo de Tránsito durante toda la intervención, de acuerdo a las recomendaciones establecidas en Manual de Señalización Vial de Colombia-Resolución 20243040045005.
3. **Se debe contar durante toda la intervención, con el personal de apoyo tipo controladores viales, para organizar y regular el tráfico vehicular y peatonal.**
4. La señalización deberá mantenerse en excelente estado, de forma tal que pueda ser identificada con facilidad por el usuario de la vía.
5. **El constructor con representación del director o Residente de Obra, debe garantizar la socialización con la comunidad, comunicando el tipo de intervención y los horarios de trabajo, tiempos y tipos de cierre, según lo estipulado en el PMT.**
6. El área a intervenir debe contar con los elementos que garanticen la restricción total de personal ajeno a la obra, como también la implementación de los senderos peatonales en caso de requerirse.
7. **En horario nocturno o cuando las condiciones climáticas lo ameriten, se debe garantizar la señalización luminosa.**
8. El cargue y descargue de material, el acopio de materiales, y el parqueo de maquinaria y vehículos de obra, solo se autorizan dentro del cerramiento. A su vez le reitero que no se permite la conformación de colas vehiculares ocasionadas por vehículos relacionados con el proyecto, sobre las vías adyacentes al lugar de intervención. Su incumplimiento acarreara las sanciones pertinentes por parte de la Autoridad de Transito.
9. Se advierte que cualquier daño a otras redes, será asumido por parte del titular de la presente autorización. Al finalizar la intervención el área afectada se dejará en condiciones iguales o mejores a las encontradas.
10. Las volquetas que ingresen o salgan del lugar de intervención deberán estar debidamente carpadas. Si se genera disposición de lodos o material particulado sobre la calzada, deberán informar al supervisor o encargado del PMT, con el fin de generar las acciones correctivas y de limpieza de la misma.
11. Se debe garantizar la No presencia de material particulado o residuos de material de excavación, para lo cual se solicita un área determinada dentro del cerramiento que garantice un manejo ambiental de los vehículos.

Powered by CamScanner

Finalmente, la Secretaria de Movilidad informa que es responsabilidad del constructor a través de su representante legal, la puesta en marcha del Plan de Manejo de Transito y las observaciones realizadas por parte de esta Secretaria a través de este documento. A su vez la Secretaria de Movilidad realizara **visitas técnicas de manera esporádica con la intención de verificar el cumplimiento e implementación del Plan de Manejo de Transito,** toda vez que el incumplimiento a este acarreara cancelación del mismo.

12. Para la renovación de Prorrogas al plan de manejo de tránsito por vencimiento **se hace necesario relacionar el porcentaje (%) de ejecución o avance de la obra**, observaciones y/o inquietudes relacionadas con la movilidad en las vías de ingreso al proyecto, y registro fotográfico de la implementación de la señalización indicada en al PMT.
13. Una vez terminada la obra y/o las maniobras de ingreso y salida de vehículos de carga, el constructor deberá retirar la señalización instalada, con ocasión de la aprobación del presente PMT.
14. La Secretaría de Movilidad se permite informar que el presente trámite de aprobación de Plan de manejo de Tránsito- PMT, las visitas técnicas y las asesorías inherentes al mismo, NO TIENEN NINGUN COSTO, ASI COMO TAMPOCO SE REQUIERE DE INTERMEDIARIOS Y/O TERCEROS PARA EL MISMO.

Para el desarrollo de las siguientes etapas del proyecto, por vencimiento del periodo de aprobación, modificaciones o conexión a redes, se debe presentar la actualización de Plan de Manejo de Tránsito, con una antelación mínima de ocho (08) días para su revisión y aprobación.

Respetuosamente,

Arq. GILBERTO CIFUENTES TORRES
Director de Educación Vial y Control al Transito

Proyectó y Elaboro. Carlos Capador-PE. D.E.S.V.C.T.
Reviso y aprobó: ANGELICA ROBAYO ACERO. SECRETARIA DE MOVILIDAD (SE)

Powered by CamScanner

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-06-17T16:07:00-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado:2026S-VBOG-041263
Fecha:2026-06-17 16:06:51

SEÑOR:
SEBASTIAN PARADA CELIS
INGENIERO CIVIL
sebastianparadacelis@gmail.com
CUNDINAMARCA

ASUNTO: Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-054408

Respetado señor:

En atención al radicado citado del asunto, mediante el cual remite subsanaciones documentales correspondientes a la solicitud de permiso de uso de zona de vía para realizar "*señalización horizontal y vertical de ciclorutas, mediante la implementación e instalación de pintura y señales verticales*", nos permitimos informar que, se evidenciaron las siguientes observaciones, las cuales se solicita sean analizadas y atendidas para los fines pertinentes:

1. El Artículo 4° del Decreto 2976 del 6 de agosto de 2010 establece que, "*En pasos urbanos existentes a la publicación del presente decreto, donde no se pretende realizar ampliación de las vías a carga de la Nación, las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión serán definidas por la autoridad municipal, las cuales deberán cumplir con las normas aplicables para el tipo de proyecto, así como ajustarse al Plan de Ordenamiento Territorial de cada Municipio, garantizando la normal operación de la vía. En estos casos la competencia de la Nación será de paramento a paramento de la vía, siempre y cuando la vía continúe a cargo de la Nación.*" (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la ubicación de las obras se encuentra en el casco urbano del Municipio de Madrid, se debe allegar comunicación oficial por parte de la Alcaldía, donde indique **tácitamente** el metraje de la faja de retiro de la vía, en el paso urbano, de conformidad con lo indicado en el ordenamiento territorial del municipio.

Una vez definida la faja de retiro de la vía 5008A, en el sector pretendido y teniendo en cuenta que el INVIAS no tiene competencia para autorizar obras fuera de la faja de retiro de la vía, se deben eliminar de los documentos, formatos y planos, todas las obras que se encuentren fuera de la faja de retiro de la vía en cuestión, dejando única y exclusivamente las obras a realizar dentro de la faja de retiro de la vía.

2. Complementar el objeto y localización de las obras objeto de la solicitud, teniendo en cuenta, lo indicado en el numeral 5.1.1 del procedimiento MRTI-PR-2. Se precisa que, el objeto de la solicitud debe establecer de forma breve y clara las obras a realizar indicando tipo, diámetro, y método de la tubería a instalar, carriles de aceleración y desaceleración, cruces perpendiculares, pasos especiales, pasos elevados, encamisados, ciclorutas, entre otros (cualquiera de las obras autorizadas en la normatividad); de igual forma, la localización de las obras debe indicar la margen o márgenes, calzada o calzadas de intervención, el PR de inicio y fin y el nombre y código de la vía en cuestión, para las obras pretendidas.

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-06-17T16:07:00-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Cabe destacar que lo anterior se encuentra fundamentado en:

- El objeto presentado no indica de manera clara el nombre de la ruta, sector, PR's, intervenciones, departamento, entre otros.

En este sentido, se recomienda presentar el objeto del permiso de manera clara, precisa y en el orden establecido, siguiendo el formato sugerido a continuación: "*Solicitud de Permiso de Uso de Zona de Vía para realizar (indicar actividades), en la ruta (Indicar nombre de la ruta), sector (indicar sector), con código de vía (Indicar código de la vía), del PR0+0000 al PR0+0000 (indicar PR de inicio y fin de las intervenciones), en el departamento de (indicar departamento)*. La información correspondiente a nombre de ruta, sector, código y PR's la puede encontrar en el Sistema de Información Vial – Hermes del INVIAS a través del enlace (https://hermes2.invias.gov.co/SIV/).

3. Presentar el registro fotográfico de conformidad con las indicaciones establecidas en el numeral 5.1.2 del procedimiento MRTI-PR-2.

4. Ajustar los planos teniendo en cuentas las indicaciones expuestas en el numeral 5.1.3 del procedimiento MRTI-PR-2. Lo anterior se solicita toda vez que, en los planos allegados en la solicitud, no se observa la faja de retiro jurisdicción del Instituto Nacional de Vías, los planos no se encuentran debidamente acotados, no se ilustran los puntos de intervención con sus cotas correspondientes, no se encuentran debidamente suscritos, entre otros aspectos descritos en el numeral indicado. Adicionalmente, se debe presentar la tarjeta profesional de quien suscribe los planos con el fin de verificar la idoneidad del profesional.

5. Ajustar la descripción técnica de los trabajos de conformidad con las indicaciones establecidas en el numeral 5.1.4 del procedimiento MRTI-PR-2. Se precisa que esta debe indicar claramente la ejecución de cada una de las actividades que se realizaran, manifestando el procedimiento constructivo de cada una de las obras, de manera detallada.

6. Presentar el cronograma de ejecución de las obras de conformidad con las indicaciones establecidas en el numeral 5.1.5 del procedimiento MRTI-PR-2. Se precisa que el tiempo a indicar debe establecerse en días calendario y no hábiles, sin indicar días o fechas en específico.

7. Aclarar o ajustar el costo de las obras objeto del permiso toda vez que, se presentan incongruencias entre el presupuesto remitido en la solicitud de permiso formato MRTI-FR-2 y el cuadro correspondiente al presupuesto de las obras.

8. Presentar los costos de las obras de reposición de conformidad con las indicaciones establecidas en el literal b) del numeral 5.1.6 del procedimiento MRTI-PR-2.

9. Presentar las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a las obras objeto de la solicitud, expedidos por la autoridad ambiental competente. En caso de que no se requieran permisos y/o licencias, se debe allegar el respectivo concepto ambiental emitido por la autoridad ambiental competente, en el cual se indique que no se requieren de permisos y/o licencias para las obras objeto de la solicitud, además de indicar la viabilidad en estas. Lo

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-06-17T16:07:00-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

anterior, toda vez que este Instituto no tiene la facultad ni la potestad de declarar si un trámite es ambientalmente viable o no.

10. Presentar el certificado de existencia y representación legal de la razón social solicitante, de conformidad con las indicaciones establecidas en el literal b) del numeral 5.1.10 del procedimiento MRTI-PR-2.

11. Presentar el formato MRTI-FR-3, Carta de compromiso debidamente diligenciado. (Adjunto).

Por otra parte, de conformidad con el numeral 5.5 del Procedimiento MRTI-PR-2 – Expedición de Permiso de Uso de Zona de Vía (versión 3), se convoca al peticionario a una mesa de trabajo técnica, virtual o presencial, con el fin de socializar las observaciones realizadas a la documentación allegada; esta se realizará el 22 de junio de 2026, a las 10:00 A.m., a través de la plataforma Microsoft Teams, a través del siguiente enlace: Mesa de trabajo - PUZV - Corseing | Reunión- Unirse | Microsoft Teams. En caso de requerir ajuste de la fecha, deberá coordinarlo con el profesional asignado al trámite, gestor del permiso, a través del correo electrónico droncancio@invias.gov.co. De no atenderse la reunión en la fecha propuesta, se entenderá que las observaciones fueron recibidas sin objeción, y se procederá conforme al procedimiento vigente.

Así mismo, se advierte que las observaciones, ya sean de carácter documental o técnico, podrán ser remitidas por un máximo de **dos (2) ocasiones** para su atención y ajuste. El solicitante contará con un término máximo de **un (1) mes**, contado a partir de la comunicación respectiva, para dar respuesta.

Finalmente, en caso de que el peticionario no atienda dentro del término establecido las solicitudes de información o no solicite prórroga en los términos previstos por la Ley, se entenderá desistido el trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
SUBDIRECTORA DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado por:Daniel Felipe Roncancio Piñeros
Revisado por:Juan Camilo Barriga Hernandez

INVIAS
Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-06-17T16:07:00-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

25 de junio de 2026

Al contestar Cite este N°. **ICCU-I-2026-0009321**

Folios: 1 Anexos: Si

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación Contractual.

ASUNTO: Solicitud de concepto técnico sobre la aplicabilidad de licenciamiento ambiental y demás instrumentos de manejo ambiental para el proyecto

Bogotá D, C. 25 de junio de 2026

Doctora
LINA CAMILA CORTES CRUZ
Director Regional
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
Carrera 4 No. 4-38
sau@car.gov.co

Asunto: Solicitud de concepto técnico sobre la aplicabilidad de licenciamiento ambiental y demás instrumentos de manejo ambiental para el proyecto "Adecuación y Mantenimiento de la Cicloinfraestructura ubicada en el Departamento de Cundinamarca" – Contrato ICCU-1622-2025.

Ref.: Contrato de Obra ICCU No. 1622 de 2025 – "Adecuación y Mantenimiento de la Cicloinfraestructura ubicada en el Departamento de Cundinamarca."

Respetada Doctora,

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU se encuentra adelantando la ejecución del contrato de obra ICCU-1622-2025, cuyo objeto corresponde a la Adecuación y Mantenimiento de la Cicloinfraestructura ubicada en el Departamento de Cundinamarca, así como el contrato de interventoría ICCU-1607-2025.

El proyecto cuenta con una inversión total de TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.200.000.000) y un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio suscrita el 16 de febrero de 2026, con fecha de terminación prevista para el 15 de agosto de 2026.

Las actividades previstas corresponden a labores de adecuación, mantenimiento, mejoramiento y señalización de infraestructura existente destinada a la movilidad sostenible, las cuales se desarrollarán en diferentes corredores del departamento de Cundinamarca.

Uno de los tramos objeto de intervención se localiza en jurisdicción del municipio de Madrid, específicamente sobre la Calle 7, entre la Glorieta Sosiego y el sector del antiguo Cafam, con coordenadas de inicio Norte 4.858.471,6326 – Este 2.081.751,6111 y coordenadas finales Norte 4.859.683,5042 – Este 2.081.284,5225.

Actualmente, el Instituto adelanta ante el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS el trámite de Permiso de Uso de Zona de Vía, respecto del cual dicha entidad solicitó allegar los instrumentos ambientales aplicables al proyecto o, en su defecto, el pronunciamiento de la autoridad ambiental competente sobre la necesidad o no de contar con permisos,

ICCU-I-2026-0009321

autorizaciones, licencias o demás instrumentos de manejo ambiental para la ejecución de las actividades propuestas.

En atención a lo anterior, y considerando que las actividades contempladas corresponden a intervenciones sobre infraestructura existente asociadas a la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de cicloinfraestructura, de manera respetuosa solicitamos a esa Corporación emitir un concepto técnico sobre la aplicabilidad de licenciamiento ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental para el proyecto descrito.

En particular, agradecemos indicar:

1. Si las actividades proyectadas requieren Licencia Ambiental, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental vigente.
2. Si para la ejecución de las actividades previstas se requiere la obtención de permisos, autorizaciones, concesiones o cualquier otro instrumento de manejo y control ambiental por parte de la autoridad ambiental competente.
3. En caso de no requerirse Licencia Ambiental u otros instrumentos ambientales específicos, se indique expresamente dicha condición para efectos de atender el requerimiento formulado por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS dentro del trámite de Permiso de Uso de Zona de Vía.
4. Cualquier consideración técnica o ambiental que esa Corporación estime pertinente respecto de la viabilidad ambiental de las actividades propuestas dentro de su jurisdicción.

La presente solicitud se formula con el fin de contar con el pronunciamiento oficial de la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por el INVÍAS dentro del trámite administrativo en curso.

Para facilitar el análisis de la solicitud, se adjunta la siguiente información:

- Localización general del proyecto.
- Plano del tramo ubicado en el municipio de Madrid.
- Descripción técnica de las actividades a ejecutar.
- Información contractual correspondiente a los contratos ICCU-1622-2025 e ICCU-1607-2025.
- Copia del requerimiento emitido por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.

Agradecemos de antemano la atención prestada y el apoyo brindado por la Corporación.

Cordialmente,

QR Validación Documento:

ICCU-I-2026-0009321

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA



DANIEL ALVEAR RAMÍREZ
Director Técnico
Dirección de Construcciones.

Aprobó: NICOLAS JESUS MACHUCA LOPEZ / DG
Revisó: . MAGDA XIMENA GARZON GONZALEZ / DCT
Proyectó: PERLA ROCÍO LOMBO CORTES / DCT

CAR 21/07/2026 16:46
Al Contestar cite este No.: **10262006806**
Origen: Dirección Regional Sabana Occide
Destino:ICCU - INSTITUTO DE CAMINOS Y CO
Anexos: Fol: 4

Facatativá,

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA
ICCU - INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA
CL 26 51 53 TO CENTRAL PISO 6
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261069889: ICCU-I-2026-0009321 - 25 junio 2026

Cordial saludo

En atención al radicado CAR N.° 20261069889 del 25 de junio de 2026, mediante el cual se solicita información relacionada con los instrumentos de manejo y control ambiental aplicables al proyecto "Adecuación y Mantenimiento de la Cicloinfraestructura ubicada en el Departamento de Cundinamarca", así como al contrato de interventoría ICCU-1607-2025, me permito informar que, una vez verificados el objeto del proyecto y el tramo comprendido entre las coordenadas de inicio Norte 4.858.471,6326 – Este 2.081.751,6111 y las coordenadas finales Norte 4.859.683,5042 – Este 2.081.284,5225, se concluye que las actividades descritas no se enmarcan dentro de los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.

No obstante, para la ejecución del proyecto objeto de la consulta, corresponde al ICCU – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca verificar, con base en las características específicas del tramo y el alcance de las actividades a desarrollar, si se requiere tramitar permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, en particular aquellos relacionados con la ocupación de cauce sobre fuentes hídricas de origen natural y/o el aprovechamiento forestal, cuando a ello haya lugar.

En este sentido, y con el fin de orientar la evaluación de dichos requerimientos, a continuación se relaciona el marco normativo aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente como se muestra a continuación:

ARTÍCULO 2.2.3.2.3.1. Cauce natural. Se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

ARTÍCULO 2.2.3.2.12.1. Ocupación La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.2. Presentación de planos e imposición de obligaciones. Los beneficiarios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce.

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.7. Obligaciones para proyectos que incluyan construcciones como presas, diques, compuertas, vertederos, pasos de vías públicas. Los proyectos que incluyen construcciones como presas, diques, compuertas, vertederos, pasos de vías públicas, en cuya construcción sea necesario garantizar a terceros contra posibles perjuicios que puedan ocasionarse por deficiencia de diseños, de localización o de ejecución de la obra, deberán ir acompañados además de los que se requieren en el artículo 2.2.3.2.19.5, letra a) de este Decreto, de una memoria técnica detallada sobre el cálculo estructural e hidráulico de las obras.

(Decreto 1541 de 1978, art. 192).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.8. Planos y escalas. Los planos exigidos por esta sección se deberán presentar por triplicado en planchas de 100 x 70 centímetros y a las siguientes escalas:
a. Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi",
b. Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1: 1.000 hasta 1: 5.000;
c. Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200
d. Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100, y
e. Para detalles de 1:10 hasta 1:50
(Decreto 1541 de 1978, art. 194).

Adicionalmente, en relación con el trámite de autorización de ocupación de cauce, se adjunta el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, en el cual se relacionan los documentos que deben allegarse para su trámite. Así mismo, como documento de referencia, se anexa el documento "Lineamientos Técnicos para la Autorización de Ocupación de Cauce", expedido por la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental en el año 2019, con el fin de que sea considerado en caso de requerirse la presentación de dicha solicitud. Finalmente, en caso de requerir un concepto o tener una consulta específica sobre alguna de las fuentes hídricas localizadas en el tramo objeto del proyecto, esta podrá ser presentada ante la Corporación para su verificación particular.

Con respecto al aprovechamiento forestal de los individuos arbóreos que, eventualmente, requieran ser intervenidos para la ejecución del proyecto, se relaciona a continuación la normativa aplicable establecida en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares se solicitara autorización ante la Corporación respectiva ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación decida por el interesado, para la cual emitirá concepto técnico. La autoridad ambiental competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la

obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuan sean factibles.

Parágrafo: Para expedir o negar la autorización del que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de la solicitud.

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.5 Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capitulo, podrán comercializarse, a criterio de la autoridad ambiental competente.

Artículo 48. Solicitudes prioritarias. Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la CAR, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Artículo 49. Titular de la solicitud. Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad de policía competente para conocer esta clase de litigios.

Artículo 52. Productos. Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, podrán comercializarse.

Así mismo, se anexa el Formulario Único Nacional para la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, el cual contiene la información y los requisitos documentales para la presentación del respectivo trámite, en caso de que este sea requerido.

En estos términos damos por atendida su solicitud, cualquier aclaración o información adicional, gustosamente la brindaremos en los teléfonos (1) 5801111 Extensión 3600, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua, o a través de la página www.car.gov.co y/o al correo electrónico sau@car.gov.co.

"El ahorro del agua y la protección de los ecosistemas son claves frente al fenómeno de El Niño. La conservación de los recursos naturales es una responsabilidad compartida. Desde la CAR invitamos a la ciudadanía a adoptar hábitos de consumo responsable, proteger las fuentes hídricas y los ecosistemas estratégicos, y contribuir a la prevención de riesgos asociados a la disminución de las precipitaciones y al aumento de las temperaturas"

Cordialmente,

LINA CAMILA CORTES ACOSTA
Directora Regional

Respuesta a: 20261069889 del 25/06/2026
Anexos: 3 archivos adjuntos

Elaboró: Yurani Corredor Paramo / DRSO
Revisó: Betsy Yurany Sanabria Rodriguez / DRSO